



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

---

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 002-01-2020

(12 de junio de 2020)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Se realiza el procedimiento de contratación directa para el servicio de: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la cartelera institucional los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente GMA DIGITAL S.A.S. cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a GMA DIGITAL S.A.S., identificado con NIT. 900.388.112 - 7; Por valor de \$2919514

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 3 y 4 del 5 y 11 de junio de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 12 de junio de 2020

---

HENRY MONSALVE AMARILES

Rector



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

## ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

CONTRATO	CONTRATO No. C. 002-01-2020
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
CONTRATISTA:	GMA DIGITAL S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2.919.514
FECHA DE INICIO:	12 de junio de 2020
PLAZO:	1 año

### Entre los suscritos

HENRY MONSALVE AMARILES, con cédula de ciudadanía 98.546.063 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N° 5, del 7 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 002-01-2020 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y GMA DIGITAL S.A.S., identificado con NIT. 900.388.112 - 7, representado legalmente por GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE, con C.C. 3.599.017, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
	Sitio web
	personalizado
	Sistema académico web (notas y lo relacionado).
	Sistema de informes académicos personalizados por la institución.
	Soporte y asistencia personalizada por parte del personal de la empresa.

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 1 año luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, ubicada en la CR 45 A N° 96 - 17.-----



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería o consignación bancaria entre cuentas inscritas.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 1 año, contados a partir de 12 de junio de 2020.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS ni HENRY MONSALVE AMARILES, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de HENRY MONSALVE AMARILES, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

técnica y administrativa y solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es y la del contratante es CR 45 A N° 96 - 17.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 12 de junio de 2020

### El contratante

HENRY MONSALVE AMARILES

Rector

C.C.98.546.063

### El contratista

GONZALO ALBERTO MONTOYA AZZATE

C.C.3.599.017

Representante legal de GMA DIGITAL S.A.S.

DIRECCIÓN: CARRERA 45 A N° 96 - 17 - TELÉFONOS: 236 02 35 - 236 25 65

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Página 3 de 3

Contrato